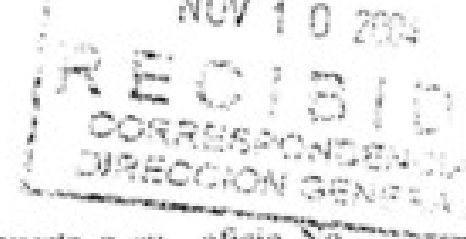


Revolución No. 822 Norte,  
Col. El Esterito,  
C.P. 23020, La Paz, B.C.S.



Distinguido Doctor Rodriguez:

Me permito distraer su fina atención, con el propósito de dar respuesta a su oficio No. 722.2/09804 fechado el día 28 de septiembre del año en curso, en el que solicita la Opinión Técnico - Académica del Comité de Planeación y Evaluación de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

Al respecto le comunico que el Comité de Psicología en su Reunión No. 65 del 05 de octubre de 2004 y por el Comité de Planeación y Evaluación de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, en su Reunión No. 139 del 15 de octubre de 2004, después de analizar el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Psicología de la Universidad Mundial La Paz, B.C.S. Acordó emitir opinión favorable.

Derivado de lo anterior es importante señalar que:

- a) La opinión favorable al plan y programas de estudio citado depende del resultado de la evaluación de la Secretaría de Educación Pública, sobre elementos tales como la infraestructura y equipamiento de las áreas destinadas al desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje teórico, que deben de ser congruentes con el perfil profesional del recurso humano a formar.
- b) La vigencia de la opinión técnico-académica del Comité de Planeación y Evaluación es de cinco años, a partir de la fecha de respuesta.
- c) La opinión favorable, no determina el otorgamiento de campos clínicos, ya que es una atribución directa y exclusiva de la institución de salud.
- d) La institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio, con base en el impacto profesional y laboral de sus egresados, (estudio de seguimiento de egresados).

